



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Suscripciones.—Capital.
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Inserciones no gratuitas,
3 pesetas línea, pagos por
adelantado.



Año 1961 Depósito legal: BU-1 1958

Martes 7 de marzo

Número 55

Presidencia del Gobierno

ORDEN de 20 de febrero de 1961 por la que se aprueba con carácter provisional la Clasificación Nacional de Ocupaciones.

Excelentísimos e ilustrísimos señores:

Para facilitar la comparación, en el espacio y en el tiempo, de toda clase de ocupaciones, se hacía preciso dotar a nuestra Nación de un instrumento de clasificación.

A tal fin, el Instituto Nacional de Estadística ha elaborado, con el asesoramiento de la Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento para las Estadísticas de Previsión Social y de Trabajo, un proyecto de Clasificación Nacional de Ocupaciones, que, comprendiendo las específicas voces españolas en la materia, estuviera de acuerdo con las recomendaciones aprobadas por la Oficina Internacional de Trabajo y con las normas señaladas en la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones.

Más la complejidad y extensión de este fundamental documento estadístico, que ha de servir a numerosos Organismos públicos, Empresas y Particulares, aconseja decretar su implantación con carácter de ensayo para poder recoger antes de su publicación definitiva numerosas obser-

vaciones y sugerencias de su examen y diversa aplicación se desprendan.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con el dictamen del Consejo Superior de Estadística.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien aprobar la Clasificación Nacional de Ocupaciones, con carácter provisional, durante un plazo de seis meses, transcurrido el cual será revisada a la vista de las modificaciones que se propongan.

Lo que comunico a VV. EE. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1961.
Carrero.

Excmos. Sres. Ministros e Ilustrísimo Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULARES

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento para su aplicación, he tenido a bien autorizar al vecino de esta ciudad, don José Lázaro Valcárcel, para que, a partir de los ocho días de la publicación de la presente circu-

lar, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina por el término municipal de Cueva de Juarros, finca denominada "Las Cortas", la que se halla declarada como acotado de caza, a fin de exterminar los animales dañinos que merodean por la misma.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos, 6 de marzo de 1961.
El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio y Camps.

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar al señor Alcalde de Retuerta, y a don Manuel Torralba Escudero, en representación de los propietarios del coto redondo Espinosilla de San Bartolomé, sito en Las Hormazas, para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, puedan proceder a la colocación de preparados de estricnina en dichos términos municipales, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el campo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de evitar posibles accidentes.

Burgos, 8 de febrero de 1961.
El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio y Camps.

DIPUTACION PROVINCIAL

Anuncio

Con el fin de proceder a la devolución de la fianza constituida en la Caja de Fondos provinciales, por don Teófilo Pérez Pérez, adjudicatario de la subasta al alza, convocada por esta Corporación, para la enajenación de un lote de ganado vacuno de raza holandesa de su propiedad, se concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que durante el mismo y contra la citada devolución puedan formular las reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al referido adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Burgos, 3 de marzo de 1961. El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.—El Secretario, Jesús Martínez González.

761-D-76,10

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Territorial de Burgos

Don Juan Molina Pérez, Secretario de Sala de esta Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que se hará mención, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos, a uno de febrero de mil novecientos sesenta y uno. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, ha visto, en grado de apelación, los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, sobre tercería de mejor derecho, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Bri-

viesca, y seguidos entre partes: De la una, como demandante, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros, representado en esta instancia, en concepto de apelante, por el Procurador don Luciano José Pérez Córdoba y defendido por el Letrado don José María Qodón Fernández; y de la otra, como demandados, el Banco de Vizcaya, S. A., representado por el Procurador don Julián de Echevarrieta Miguel y defendido por el Letrado don Ignacio Martín Calleja, y don Pedro Losada Lorenzo, mayor de edad, viudo, industrial y vecino de Barbadillo del Mercado, el cual no ha comparecido en esta instancia, por lo que, en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal; cuyos autos penden ante esta Superioridad, en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante, contra la sentencia dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia de Briviesca con fecha diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta.

Patre dispositiva.—Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia de Briviesca, imponiendo al recurrente el pago de las costas causadas en la presente apelación.—Así por esta nuestra sentencia, que se notificará también al Ministerio Fiscal, y al litigante no comparecido, en la forma dispuesta por la Ley para los rebeldes y siempre que no se solicite su notificación personal dentro del término de quinto día y de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Antonio Seijas.—Enrique R. Lacín.—Marcos Sacristán.—Marino Ira-

cheta.—Germán Cabeza.—Rubricados.

Lo anterior es conforme con su original, al que me remito. Y para que conste en cumplimiento de lo acordado y tenga lugar su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido y firmo la presente en Burgos, a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario de Sala, Juan Molina.

Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Instrucción del número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago Saber: Que en el ramo de responsabilidad civil dimanante del sumario núm. 260-59, por infracción de la Ley de 9 de mayo de 1950, contra Francisco Correa Salomón, se ha acordado sacar por segunda vez a pública subasta, por término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, los siguientes bienes que le fueron embargados a dicho procesado:

Una motocicleta Villof, de 125 c. c., tasada en seis mil pesetas.

Un remolque para la misma, tasado en tres mil pesetas.

Para la celebración de dicha subasta, se ha señalado el día catorce de marzo próximo y hora de las once en la Sala Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a Todo postor deberá consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no será admitido.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.^a Que la motocicleta objeto de subasta, se halla sin matricular y por consiguiente los gastos

que ello lleve consigo serán de cuenta del rematante, y

4.^a Que dicha máquina y remolque se encuentran depositados en este Juzgado donde pueden ser examinados.

5.^a Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Burgos, a veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario, Manuel Ortiz.

Medina de Pomar

Don Pedro Pereda y Pereda, Secretario del Juzgado de Medina de Pomar,

Doy fe: Que en el juicio de faltas sobre daños, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Encabezamiento. — Sentencia. En Medina de Pomar, a dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno. Vistos por el Sr. Juez de Paz las actuaciones de juicio de faltas, sobre daños, en las que ha sido parte el Ministerio Fiscal, como denunciante José Ruiz Ibeas, de 28 años de edad, casado, chófer y vecino de Burgos, desconociéndose el domicilio, y como denunciado un tal Cárcamo, de Bilbao, cuyas demás circunstancias se ignoran y domicilio desconocido.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la falta de daños al tal Cárcamo, declarando de oficio las costas, pudiendo el perjudicado ejercitar la acción civil si viere convenirle. Notifíquese a las partes esta sentencia por el "Boletín Oficial" de Burgos y Vizcaya, para que sirva de notificación a las mismas. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José María Valdivielso Morquecho. — Sigue el pronunciamiento.

Para que sirva de notificación e inserción en el "Boletín Oficial"

de Burgos, expido la presente que visa el Sr. Juez de Paz de Medina de Pomar, a dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno. El Secretario, Pedro Pereda.— El Juez, José María Valdivielso.

ANUNCIOS OFICIALES

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

Vacante el cargo de Juez de Paz sustituto de Junta de Oteo, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarle puedan solicitarlo del Excelentísimo Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de tres pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de 25 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de primera Instancia respectivo; acompañando los documentos ordenados en el Decreto orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 3 de marzo de 1961. El Secretario de Gobierno, Antonio Vitoria.

Ayuntamiento de Roa

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados el 19 de febrero último, a pesar de haber sido citado en forma, el mozo Patricio Cilleruelo Hornillos, hijo de Teodoro y de Teodora, natural de esta villa, y desconociéndose su paradero, por el presente se le requiere para que antes del tercer domingo de este mes comparezca en este Ayuntamiento para ser tallado y reconocido, o envíe los documentos que acrediten su presentación en el Municipio de

su residencia, previniéndole que de no verificarlo, será declarado prófugo, independientemente de las demás responsabilidades a que haya lugar.

Roa, 3 de marzo de 1961.—El Alcalde, Claudio Calvo Fernández.

Ayuntamiento de Santovenia de Oca

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.^o, de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas de presupuesto y de Administración del Patrimonio municipal, con justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1960, quedan expuestas al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santovenia de Oca, 2 de marzo de 1961.—El Alcalde, Daniel Castro.

Formado el padrón municipal de habitantes de este municipio, con referencia a 31 de diciembre de 1960, se anuncia su exposición al público por el plazo de quince días hábiles, durante el cual podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Santovenia de Oca, 3 de marzo de 1961.—El Alcalde, Daniel Castro.

Ayuntamiento de Gredilla la Polera

Formado el padrón municipal de habitantes de este término municipal referido al día 31 de diciembre de 1960, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días en cumplimiento y a los efectos que determinan los artículos 55 y 56 de la Ley de Régimen Local y 91 y demás concordantes del Reglamento de Población.

Gredilla la Polera, 2 de marzo de 1961.—El Alcalde, José Villalaín.

Ayuntamiento de Mahamud

Confeccionado el padrón municipal de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre último, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 55 y 56 de la Ley de Régimen Local y sus concordantes del Reglamento de Población.

Mahamud, 1.º de marzo de 1961.—El Alcalde, F. Grijelmo.

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Confeccionado el padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre último, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 55 y 56 de la Ley de Régimen Local y sus concordantes del Reglamento de Población.

Medina de Pomar, 28 de febrero de 1961.—El Alcalde, F. Cadiñanos.

Ayuntamiento de Cayuela

Confeccionado el padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre último, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 55 y 56 de la Ley de Régimen Local y sus concordantes del Reglamento de Población.

Cayuela, 1.º de marzo de 1961. El Alcalde.

Ayuntamiento de Roa

Formado el padrón municipal de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1960, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, en cumplimiento y a los efectos que determinan los artículos 55 y 56 de la Ley de Régimen Local y 91 y demás concordantes del Reglamento de Población.

Roa, 1 de marzo de 1961.—El Alcalde, Claudio Calvo Fernández.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Monterrubio de Demanda

Anuncio de subasta

Por haberse quedado desierta la subasta de 300 hayas del

monte "La Dehesa", Tramo V, de esta pertenencia y debidamente autorizado por el Distrito Forestal, se anuncia nuevamente por última vez en el presente año, bajo las nuevas tasaciones de 275.964,30 pesetas, e índice de 344.956 pesetas; señalándose para el día 16 del actual mes de marzo y hora de las 10 de la mañana.

Y se admiten las proposiciones hasta media hora antes de la señalada, rigiendo las demás condiciones señaladas para la primera.

Monterrubio de Demanda, 1 de marzo de 1961.—El Alcalde, Aurelio Gutiérrez.

760.—D-73'10

Ayuntamiento de Hoyuelos de la Sierra

Desiertas las subastas de 30 robles maderables, marcados, en el monte "La Dehesa", de este Pueblo con un volumen de 28 metros de madera y 10 metros cúbicos de leña de sus copas, y la de 20 fresnos maderables, marcados, con un volumen de 4 metros cúbicos de madera; se anuncia nuevamente para que tengan lugar las subastas el día 9 de marzo a las 10 y 11 horas respectivamente con la rebaja del 20 por 100 de la tasación, la primera queda con 10.946 pesetas y la segunda con 1.544 pesetas.

La admisión de pliegos será hasta las nueve horas del día fijado.

Hoyuelos de la Sierra, 28 de febrero de 1961.—El Alcalde, Pedro García.

762.—D-73'10

SANTA MARIA

Gestoría Administrativa Colegiada

Representación de Ayuntamientos y Juntas vecinales. Liquidación depago de Seguros Sociales, pasaportes, licencias de caza, etc.

Calera - 37.-1.º

Teléfonos 4280-2954 - BURGOS